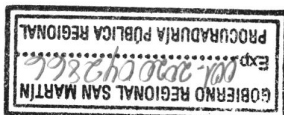


31 AGO 2020



Señor:
Prof. MARÍA CAROLINA PEREZ TELLO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado.
Calle Arica cuadra 02 – Ex Centro Cívico
El Dorado.-

ASUNTO: Solicito copias simples y fedateada.

Dependencia Judicial: Juzgado Mixto de El Dorado
Expediente Judicial Nº 052-2016-220301-JX01-C.

Demandante: ORLANDO RUCOBA PINERO.

Demandado: Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado. El

Gobierno Regional de San Martín y Dirección Regional de Educación de San Martín.

Materia: Acción Contenciosa Administrativa

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo solicitarle tenga a bien remitir, en el plazo de TRES días hábiles **BAJO RESPONSABILIDAD**, conforme el artículo número 239° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, copia simple de la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad
2. Última boleta de pago de haberes
3. Auto admisorio de la demanda
4. Sentencia de primera instancia
5. Sentencia de Vista o de Consentimiento (cualquiera sea el caso)
6. Sentencia Casatoria (de ser el caso)
7. Resolución Directoral Regional (fedateada)

La presente solicitud se encuentra sustentada en el Artículo 33 inc. 2° del Decreto Legislativo Nº1326, aprobada por el Decreto Supremo Nº 018-2019-JUS – Decreto Legislativo que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, que establece lo siguiente: **"Son funciones de los Procuradores Públicos requerir a toda entidad pública información y/o documentos necesarios para evaluar el inicio de acciones o ejercer una adecuada defensa del Estado".**

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

